



**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL.

S/14246
7 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**NOTA DEL SECRETARIO GENERAL REFERENTE A LA FECHA DE LAS ELECCIONES
PARA LLENAR DOS VACANTES EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**

1. Por comunicación de 25 de septiembre de 1980, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia informó al Secretario General del fallecimiento, ocurrido el 24 de septiembre, del Juez Richard R. Baxter (Estados Unidos de América). Se recordará que el Juez Baxter fue elegido para integrar la Corte Internacional de Justicia por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General el 31 de octubre de 1978 por un plazo que debía expirar el 5 de febrero de 1988. En otra comunicación, de fecha 4 de octubre de 1980, el Presidente de la Corte informó al Secretario General del fallecimiento, ocurrido en esa misma fecha, del Juez Salah El Dine Tarazi (República Árabe Siria), que había sido elegido para integrar la Corte el 17 de noviembre de 1975, y su mandato debía expirar el 5 de febrero de 1985.
2. En vista de lo precedente, han quedado en la Corte dos vacantes que deben llenarse con arreglo a los términos del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Según el Artículo 14 del Estatuto:

"Las vacantes se llenarán por el mismo procedimiento seguido en la primera elección, con arreglo a la disposición siguiente: Dentro de un mes de ocurrida la vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas extenderá las invitaciones que dispone el Artículo 5, y el Consejo de Seguridad fijará la fecha de la elección."

El Artículo 5 del Estatuto, en su párrafo 1, establece que:

"Por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje pertenecientes a los Estados partes en este Estatuto y a los miembros de los grupos nacionales designados según el párrafo 2 del Artículo 4 a que, dentro de un plazo determinado y por grupos nacionales, propongan como candidatos a personas que estén en condiciones de desempeñar las funciones de miembros de la Corte."

3. El Secretario General invita a que se presentaran candidaturas para llenar las vacantes dejadas por los fallecimientos de los Jueces Baxter y Tarazi mediante comunicaciones despachadas los días 1º y 8 de octubre de 1980, respectivamente. Por consiguiente, el plazo de tres meses expirará el 8 de enero de 1981.

4. Dado que, en virtud del Artículo 14 del Estatuto, el Consejo de Seguridad debe fijar la fecha de la elección, se sugiere la posibilidad de que el Consejo considere esta cuestión en una reunión próxima. El Consejo podría decidir que las elecciones para llenar las vacantes se llevase a cabo durante una reanudación del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en enero de 1981.

5. Aunque en oportunidad de las elecciones, será preciso votar por separado sobre cada vacante, las votaciones podrían celebrarse en las mismas sesiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. La razón de las votaciones separadas reside, entre otras cosas, en la disposición del Artículo 15 del Estatuto que establece que:

"Todo miembro de la Corte electo para reemplazar a otro que no hubiere terminado su período desempeñará el cargo por el resto del período de su predecesor."

Como se señaló en el párrafo 1 supra, el mandato del Juez Baxter expiraría el 5 de febrero de 1988 y el del Juez Tarazi el 5 de febrero de 1985.

6. En caso de que el Consejo de Seguridad decidiera aceptar lo sugerido más arriba, el Secretario General comunicaría la decisión del Consejo a la Asamblea General para que ésta tomara las medidas oportunas.